

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil nueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Fernando Palma Castillo, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres. Asistentes

D. José Antonio Cabrera Mengual	(PP)
D. Antonio Calero Villena	(PP)
D ^a . María Dolores Morantes Torres	(PP)
D. José Ramón Ramírez Torti	(PP)
D. Luis Navarro Sampalo	(PP)
D ^a . Ángeles Salas Benítez	(PP)
D. Juan Carlos Ruiz Boix	(PSOE)
D ^a Herminia María Moncayo Agüera	(PSOE)
D. Luis Miguel Núñez Chaves	(PSOE)
D. Juan José Guillén Díaz	(PSOE)
D ^a . Rosa María Macías Rivero	(PSOE)
D ^a . María Jesús García Illescas	(PSOE)
D. José Antonio Ledesma Sánchez	(USR)
D ^a . Marina García Peinado	(USR)
D. Juan Carlos Galindo López	(USR)
D. Salvador Romero Monrocle	(USR)
D. Jesús Mayoral Mayoral	(PIVG)
D. Juan Roca Quintero	(PIVG)

No asisten

D ^a Regina Cuenca Cabeza	(PSOE)
D. Manuel Melero Armario	(PA)

Asistidos por el **Secretario General**, D. Alejandro Del Corral Fleming, que certifica.

Está presente en sustitución de la **Sra. Interventora de Fondos**, D. Francisco Cano Molina.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las ocho horas y treinta minutos y, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

PUNTO UNO.- Incoación de expediente indagatorio que estudie la posible concurrencia de causas de incompatibilidad del Concejal D. Jesús Mayoral Mayoral para el ejercicio de sus funciones como Concejal Delegado de Economía y Hacienda, y sus atribuciones como empleado del Grupo CEPESA.

Seguidamente se da cuenta de Decreto de Alcaldía – Presidencia número 2.776 de fecha 15 de octubre de 2.009, que dice así:

“VISTO el escrito del Grupo Municipal Socialista, bajo número 8790, de fecha 5 de octubre de 2009, en el que se solicita la celebración de un Pleno Extraordinario, por los concejales firmantes, y donde se solicita entre otros puntos en el PUNTO UNO: Incoación de expediente indagatorio que estudie la posible concurrencia de causas de incompatibilidad del Concejal D. Jesús Mayoral Mayoral para el ejercicio de sus funciones como Concejal Delegado de Economía y Hacienda, y sus atribuciones como empleado del Grupo CEPESA.

VISTO informe de Secretaría General.

VISTOS los acuerdos de la Junta Electoral Central en lo referente a esta materia.

VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del Ilustre Ayuntamiento de San Roque en el que se solicito por parte del Alcalde-Presidente el estudio sobre el presente asunto.

Tengo a bien en resolver:

PUNTO PRIMERO: Dar cuenta que la función de Concejal-Delegado de Economía y Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de San Roque del Sr. Concejal D. Jesús Mayoral Mayoral, en base a los datos obrantes e informes es compatible, y por tanto no incurre en causa de incompatibilidad.

PUNTO SEGUNDO: Notificar a la Junta de Gobierno Local, Intervención de Fondos, Tesorería y al interesado. Incluir en el punto uno del expediente de Pleno extraordinario solicitado por el grupo municipal socialista.”

Comienza el primer punto. Se hace constar que en este momento sólo se encuentran presentes los siguientes miembros del Grupo Municipal Socialista: D. Luis Miguel Núñez Chaves y D. Juan José Guillén Díaz.

Se hace constar asimismo, que ya iniciado el punto se incorporan los Sres. D. Juan Carlos Galindo López y D. Salvador Romero Monrocle.

Abierto el debate por el Sr. Alcalde – Presidente, le concede la palabra al Grupo Municipal Socialista, no existiendo intervenciones al respecto, por lo que se procede a votación.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de P.P. (7 votos), U.S.R. (4 votos) y D^a. Rosa María Macías Rivero P.S.O.E. (1 voto); la abstención del P.I.V.G.(2 votos); y el voto a favor del P.S.O.E. (2 votos, correspondientes a los Sres. D. Luis Miguel Núñez Chaves y D. Juan José Guillén Díaz), **ACUERDA:**

Rechazar la incoación de expediente indagatorio.

PUNTO DOS.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre Subvención a los alumnos de Educación Infantil para la adquisición de material escolar.

Se hace constar que en este punto se incorporan las Sras. D^a. María Jesús García Illescas y D^a. Herminia Moncayo Agüera.

Seguidamente se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista sobre subvención de los alumnos de Educación Infantil para la adquisición de material escolar, que textualmente dice:

“Primero.- Conocidas las declaraciones del Concejal de Hacienda, D. Jesús Mayoral, de que se han reducido en torno a un 25% el total de las partidas presupuestarias debido a la crisis financiera que afecta a la Entidad.

Segundo.- Conocidas las declaraciones del Concejal de Educación, D. Ramón Ramírez Torti, sobre que se ha reducido en 10 euros la subvención para material escolar a los alumnos de educación infantil por la necesidad de reducir de entre un 15 y un 25% todas las partidas presupuestarias, y que las de Educación también se han reducido en un porcentaje similar.

Tercero.- Vista la realidad que las subvenciones a los alumnos/as de educación

infantil para la adquisición de material escolar para el curso 2009/2010 se han visto reducidas en 10 euros pasando de 75 euros en el curso pasado a tan sólo 65 en el presente curso.

Cuarto.- Vistas las partidas presupuestarias correspondientes a los Órganos de Gobierno no han sufrido ninguna merma, y no han seguido las directrices del equipo de gobierno de reducirse en un 25% o similar, y qu continúan en un 100%, por un importe de 2.035.847,88 €.

Quinto.- Vista la unanimidad obtenida en el año 2005 para que el Ilustre Ayuntamiento subvencionase el material escolar a todos los alumnos del municipio, y para que dicha moción no quede incumplida por esta reducción decidida por el Equipo de Gobierno actual.

Sexto.- Conocido que el número de alumnos del municipio matriculados en educación infantil alcanza casi los 1.000 alumnos, que por la cantidad reducida de 10 euros, totaliza un importe de 10.000 euros para mantener la subvención entregada en el curso anterior.

Ante esta situación, el Grupo Municipal Socialista del Ilustre Ayuntamiento de San Roque eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Que se reduzca en 10.000 Euros las partidas presupuestarias correspondientes a los Órganos de Gobierno (Retribuciones Básicas y Complementarias).

Segundo.- Que se destine la mencionada cantidad, para agregarla a la subvención para material escolar por alumno de educación infantil, recibiendo, por tanto, un total de 75 euos por alumno tal como sucedió en el curso 2008/2009.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, le concede la palabra al Grupo Municipal Socialista, que no realiza ninguna intervención. Acto seguido, se procede a la votación.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), U.S.R. (4 votos) y D^a. Rosa María Macías Rivero P.S.O.E. (1 voto); y la abstención del P.S.O.E. (4 votos, correspondientes a D. Luis Miguel Núñez Chaves, D. Juan José Guillén Díaz, D^a. María Jesús García Illescas y D^a. Herminia Moncayo Agüera), **ACUERDA:**

Rechazar la moción en todas sus partes.

PUNTO TRES.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre incoación de Expediente que estudie la presunta lesividad del contrato de servicios de redacción del PGOU.

Seguidamente se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista sobre incoación de Expediente que estudie la presunta lesividad del contrato de servicios de redacción del PGOU, que textualmente dice:

“Primero.- Conocido el contrato de servicios para la prestación de la REDACCION DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, con el gabinete de D. Luis Recuenco Aguado, de fecha anterior al año 2.000.

Segundo.- Conocido que durante estos diez años, en los que el Grupo Municipal Socialista no ha dirigido la Delegación de Urbanismo de este Ayuntamiento, y que durante dicho periodo no se ha adelantado de forma adecuada según la apreciación de todos los grupos políticos que conforman la Corporación, así como por una valoración mayoritaria de la ciudadanía sanroqueña, y tampoco por los principales colectivos empresariales, ya sean turísticos, promotores inmobiliarios e industriales.

Tercero.- Sabido que del total del contrato vigente con el Gabinete referido por un montante superior a 1,5 millones de euros, ya han sido abonados una cantidad superior a 1,1 millones de euros, sin que el avance realizado nos permita tener un horizonte próximo a la aprobación no ya inicial , ni provisional, sino definitiva del nuevo PGOU de San Roque.

Cuarto.- Vista la necesidad de contar con un documento que actualice las

nuevas oportunidades urbanísticas del municipio, que corrija las deficiencias y anomalías existentes con respecto al PGOU vigente del año 1987, y conocida la apertura de nuevas riquezas y oportunidades de empleo que generan todas las aprobaciones de nuevos PGOU.

Ante esta situación, el Grupo Municipal Socialista del Ilustre Ayuntamiento de San Roque eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Que se incoe expediente que determine la posible concurrencia de causas de levisidad en el mantenimiento del contrato de servicios referido para la Entidad, y en caso positivo, se inicie la resolución del mencionado contrato.

Segundo.- Que, en caso de resolución según acuerdo primero, se confíe la nueva redacción del tan necesario nuevo PGOU a los técnicos municipales de la Gerencia Municipal de Urbanismo.”

Abierto el debate por el Sr. Alcalde, concede la palabra al Grupo Municipal Socialista, que no realiza ninguna intervención. Acto seguido se procede a la votación.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), U.S.R. (4 votos) y D^a. Rosa María Macías Rivero P.S.O.E. (1 voto); y el voto a favor del P.S.O.E. (4 votos, correspondientes a D. Luis Miguel Núñez Chaves, D. Juan José Guillén Díaz, D^a. María Jesús García Illescas y D^a. Herminia Moncayo Agüera), **ACUERDA:**

Rechazar la moción en todas sus partes.

PUNTO CUATRO.- Propuesta para la rescisión del Contrato del servicio para la “Colaboración de Personal experto en la Gestión e Intermediación con las Grandes Industrias” con la Empresa “LEX-URBAN SL”.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta para la rescisión del contrato del

servicio para la “Colaboración de Personal experto en la Gestión e Intermediación con las Grandes Industrias con la empresa “LEX – URBAN SL”.

En este punto se incorpora D. Juan Carlos Ruiz Boix. El Sr. Ruiz Boix pregunta la hora exacta al Sr. Secretario, que contesta que son las ocho horas y treinta y cuatro minutos.

Se abre el debate por el Sr. Alcalde. Acto seguido, el Grupo Municipal Socialista, a excepción de D^a. Rosa María Macías Rivero, abandona la Sala de Plenos. A continuación se procede a la votación.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), U.S.R. (4 votos) y D^a. Rosa María Macías Rivero P.S.O.E. (1 voto);
ACUERDA:

Rechazar la propuesta en todas sus partes.

PUNTO QUINTO.- Propuesta para la rescisión del Contrato del servicio para la “Colaboración en la Gestión del Inventario Municipal de Bienes del Ilustre Ayuntamiento de San Roque” con la Empresa “43INNOVA24H, SL”.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta para rescisión del Contrato del servicio para la “Colaboración en la Gestión del Inventario Municipal de Bienes del Ilustre Ayuntamiento de San Roque” con la Empresa “43INNOVA24H, SL”.

A continuación se procede a realizar la votación.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), U.S.R. (4 votos) y D^a. Rosa María Macías Rivero P.S.O.E. (1 voto);
ACUERDA:

Rechazar la propuesta en todas sus partes.

PUNTO SEIS.- Propuesta de rescisión del Contrato de servicio para el “Asesoramiento Legal en materia de plantilla de personal, por periodo de un año, con la Empresa “SERRANO&ASOCIADOS, S.C.”.

Seguidamente se da cuenta de la Propuesta de rescisión del Contrato de servicio para el “Asesoramiento Legal en materia de plantilla de personal, por periodo

de un año, con la Empresa “SERRANO&ASOCIADOS, S.C.”.

A continuación se procede a realizar la votación.

La Corporación Municipal, con el voto en contra de P.P. (7 votos), P.I.V.G. (2 votos), U.S.R. (4 votos) y D^a. Rosa María Macías Rivero P.S.O.E. (1 voto);

ACUERDA:

Rechazar la propuesta en todas sus partes.

PUNTO SIETE.- Dar cuenta sobre la Contratación del Grupo Musical “las seventies” para el acto de Coronación de la Feria Real de San Roque de fecha 4 de agosto de 2009. Precio de la actuación y órgano de Contratación.

Seguidamente se da cuenta sobre la Contratación del Grupo Musical “las seventies” para el acto de Coronación de la Feria Real de San Roque de fecha 4 de agosto de 2009. Precio de la actuación y órgano de Contratación.

La Corporación Municipal se da por enterada.

PUNTO OCHO.- Dar cuenta sobre valoración Municipal de la celebración del Festival taurino a beneficio de la Familia Pinto. Organización, modificación, importe entregado por el Ayuntamiento y recaudación entregada a la familia Pinto.

Seguidamente se da cuenta sobre la valoración Municipal de la celebración del Festival taurino a beneficio de la Familia Pinto. Organización, modificación, importe entregado por el Ayuntamiento y recaudación entregada a la familia Pinto.

Abierto el debate, el Sr. Alcalde toma la palabra para que conste en acta lo siguiente:

- Que el festejo taurino fue organizado por una empresa privada, de manera que el Ayuntamiento no ha tenido nada que ver.
- Que la familia Pinto recibió de otras entidades dinero para la propaganda taurina, no del Ayuntamiento.
- Que de la actividad taurina se le donaron 2.800 euros. Son testigos de ellos las Concejales D^a. Marina García Peinado y D^a. Ángeles Salas Benítez.

La Corporación Municipal se da por enterada.

PUNTO NUEVE.- Dar cuenta sobre Recurso 368/07, de D. Jesús Mayoral contra el Ayuntamiento de San Roque, sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Roque ejercicio 2007. E información sobre contestación de la Demanda realizada por la Entidad.

Seguidamente se da cuenta del Recurso 368/07, de D. Jesús Mayoral contra el Ayuntamiento de San Roque, sobre aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Roque ejercicio 2007, e información sobre contestación de la Demanda realizada por la Entidad.

La Corporación Municipal se da por enterada.

PUNTO DIEZ.- Dar cuenta sobre la “Ejecución de Sentencia de fecha 19.11.04 recaída en el recurso nº 605/2002 de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía con sede en Sevilla: Adjudicación de concurso para la ejecución de terrenos y aprovechamiento del área TG-22 del PGOU”.

Seguidamente se da cuenta sobre la “Ejecución de Sentencia de fecha 19.11.04 recaída en el recurso nº 605/2002 de la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía con sede en Sevilla: Adjudicación de concurso para la ejecución de terrenos y aprovechamiento del área TG-22 del PGOU”.

La Corporación Municipal se da por enterada.

PUNTO ONCE.- Dar cuenta sobre la “Ejecución de Sentencia recaída en el recurso presentado por los Concejales Sr. Cabrera y Sr. Calero sobre la permuta realizada entre ALDIA y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque”.

Seguidamente se da cuenta sobre la “Ejecución de Sentencia recaída en el recurso presentado por los Concejales Sr. Cabrera y Sr. Calero sobre la permuta realizada entre ALDIA y el Ilustre Ayuntamiento de San Roque”.

La Corporación Municipal se da por enterada.

PUNTO DOCE.- Dar cuenta requerimiento del Fiscal del Área de Algeciras sobre las Diligencias Informativas 261/08 respecto al conocido caso de la Caja B

por el cobro de multas a vecinos de San Roque. Dar cuenta de la documentación entregada.

Seguidamente se da cuenta sobre el requerimiento del Fiscal del Área de Algeciras sobre las Diligencias Informativas 261/08 respecto al conocido caso de la Caja B por el cobro de multas a vecinos de San Roque, así como de la documentación entregada.

La Corporación Municipal se da por enterada.

PUNTO TRECE.- Dar cuenta sobre el servicio de Vigilancia y Socorrismo prestado por la Agrupación Local de Protección Civil en las playas del municipio en el verano de 2009. Información sobre el personal voluntario, funciones prestadas, formación académica, número de ambulancias, material utilizado, etc etc.

Seguidamente se da cuenta del servicio de Vigilancia y Socorrismo prestado por la Agrupación Local de Protección Civil en las playas del municipio en el verano de 2009, así como información sobre el personal voluntario, funciones prestadas, formación académica, número de ambulancias, material utilizado, etc etc.

La Corporación Municipal se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las ocho horas y treinta y siete minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

En San Roque, a 30 de octubre de 2009

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario General